

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 27** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para 12 viviendas en la calle La Acebeda, número 21, en el término municipal de Pedrezuela (Madrid).*

2012 PG 012

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para 12 viviendas en la calle La Acebeda, número 21, en el término municipal de Pedrezuela (Madrid).

Peticionaria: “Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima”, con domicilio social en calle Ribera del Loira, número 50, primero, 28042 Madrid.

Objeto: Autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para 12 viviendas en la calle Pedrezuela, número 21, en el término municipal de Pedrezuela (Madrid).

Área de la autorización administrativa previa: Comprende la instalación indicada en los planos incluidos en el proyecto de referencia.

Gas a suministrar: GLP perteneciente a la tercera familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación: Red de distribución integrada por un depósito aéreo de 4.880 litros de capacidad, 11,40 metros de tubería de cobre 16-18 y 2,1 metros de tubería de cobre 19-22.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 1.351,93 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos, podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar el proyecto existente.

Madrid, a 19 de abril de 2012.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/3.697/12)